

ESTE PERIODICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
211-Calle 18 de Julio-200
APARECIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados:



SUSCRIPCION

Por un año. \$ 10
Por seis meses. 55
Por un mes. 1
Número suelto. 20

EL CLAMOR PÚBLICO

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gobernante-SEBASTIAN B. TORRES

Año IV.

Redactor y Director-SEBASTIAN B. TORRES

Número 589

El Clamor Público

MARZO 29 DE 1884

El ramo de correos en la República

Existe entre nosotros un gran error, en convertir los servicios públicos como los correos, en contribuciones indirectas, rentas públicas.

En todo buen sistema de administración las tarifas del porte de cartas deberían reducirse cada año proporcionalmente y emplearse en mejorarse y generalizarse el servicio.

Si las tarifas del porte y certificados de cartas se redujieran, no solo doblaría y aun triplicaría, sino que podrían establecerse más correos en las secciones rurales de los departamentos, y entonces no se servirían de particulares para su conducción con fraude del Fisco, porque se acostumbrarían a hacer de él un uso frecuente.

Todos los estadistas estarán conformes, en que una de las cosas que más contribuyen a la multiplicación de los negocios y al aumento de la riqueza pública en todas las naciones desde hace algunos años, es la creciente baratura del porte de cartas y de telegramas, la rapidez y multiplicación de los correos y la facilidad que el telégrafo presta la pronta terminación de las transacciones comerciales entre los puntos más distantes.

¿Qué importaría que correos y telégrafos no tuvieran mas que cubrir sus gastos, si en cambio, gracias a los servicios que prestan al público, aumentarían todas las rentas?....

La reducción de su precio actual del franquicio de la correspondencia pública, la multiplicación de los correos, hasta hacer gozar de este beneficio al mayor número de las secciones rurales de los departamentos, contribuiría a aumentar el rendimiento de las contribuciones directas.

Estas reducciones se han hecho en otros países, y aún no se han detenido en tan feliz camino.

Esperamos que el Sr. encargado del ramo tomará la iniciativa en este asunto que sería tan útil, como honroso.

•

Amor a la Patria

El verdadero principio de las generaciones del presente y del futuro, es la patria.

La democracia y la libertad son la personificación de la ley.

Los hombres han formado el imperio de las leyes humanas, y esas mismas leyes son el baluarte de los derechos y de las garantías del ciudadano.

El honor del hombre en la sociedad, está basado en la moral, y esa moral se relaciona con las leyes de Dios, que son su derrotero en la triste vida.

La patria es el último amor, es el símbolo de la Lealtad, y del amor de la familia que es el santuario del hogar: negar estos principios, sería renegar de nuestro credo político y social.

Los derechos del hombre que son los derechos del ciudadano, y no los derechos explotados por mercaderes ambiciosos que por desgracia son los que más abundan entre nosotros.

Porque?

Acaso el hombre es alguna máquina ó algún instrumento, que está al servicio de los vicios humanos?....

Si el hombre, que es la parte activa de la sociedad, se relaja y se pervierte, entonces nada tendremos que esperar en bien de la patria.

Y para corroborar lo que decimos, no tenemos mas que fijarnos en los resultados políticos y sociales, en que no hace muchos años hemos visto despedazarse dos grandes naciones.

Y porque?... porque las intrigas y la ambición han venido a minar las entrañas de la patria, sacrificando no solo la honra de la nación, sino también la conciencia del pueblo.

Nosotros que recién vemos un surco de luz que nos ilumina en medio de la borrasca que no hace mucho rugía en la sociedad a que pertenecemos, no tenemos mas que guarnos por el derrotero que ha dejado señalado el derecho y la razón.

La patria debe ser el sentimiento íntimo y profundo del buen ciudadano, dejando a un lado las miserias humanas que son tan frecuentes en nuestros días de dolor.

•

Ensayo sobre el arreglo de la propiedad territorial

Por el AGRIMENSOR D. FRANCISCO J. ROS
(Continuación)

Será raro que la depresión se muestre regular en todo el ancho del camino y es más fácil que se incline sobre un lado ó el medio, donde se encuentre menor consistencia; por eso decimos que es preferible tomar las depresiones menores que las mayores.

Con todo: debemos tratarse de observar si en algunos parajes se muestra regular, es decir del ancho que tuvo el camino.

En los primeros tiempos en que deja de transitarse un camino, aun cuando la vegetación lo cubra, ésta es más rudimentaria que la de los lados.

Con todo, esta vegetación llega a ser después como las demás y entonces esto medio de prueba desaparece para presentar solamente las depresiones que ya hemos descrito.

Pueden estas depresiones ser tan lentas que con el trascurso del tiempo, se hagan casi imperceptibles, y en este caso, el reconocimiento debe hacerse a la salida y ocaso del sol como ya lo hemos explicado.

Revelar la prueba jurídica en este caso, es sumamente difícil, por cuanto habrá

que justificar las observaciones hechas comprobándolas con hechos, pero la tradición, el área, y otras circunstancias que puedan corroborar el punto, lo darán fuerza, sobre todo, dejando señales en el terreno, para que con las explicaciones dadas por el perito en su informe, sirvan de clara guía en el caso de verificación por otro que fuera al terreno a corroborar la opinión emitida.

•
Hemos manifestado los desórdenes que pueden presentar los límites naturales ó artificiales, y los medios conducentes a evidenciarlos y corregirlos, tratando así de esponer claramente las insufribles dificultades que ofrece la propiedad en estos casos para legislar sobre ellos.

Es verdaderamente triste que gran parte de nuestra propiedad se encuentre adoleciendo de esos defectos, pero no es menos cierto, que se encontrarán todas esas dificultades cuando verifiquemos su ubicación.

Aquí es donde necesariamente, la ley general de tierras y la ley catastral deben entrar a un prolífico examen de todos los peculiaridades que hemos expuesto; y es precisamente uno de los puntos más difíciles de resolver.

Aquí es donde una debe legislar y la otra determinar el medio práctico de realizar.

Aquí es donde se aprecia la buena ó mala traducción del título.

Aquí es donde se necesita la prevision, sagacidad y buen criterio del perito, para la investigación de las causas de esos desórdenes que presentan los límites, donde la mayor parte de las veces, se descubren la persidia de una usurpación sanguinosa, realizada en las sombras con todas las precauciones que conduzcan a velar el hecho, agravándolo así con una premeditada consumación.

No todos han pensado como Maceo Soares, relativamente a este punto.

«Un mojón juzgado por sentencia es objeto digno de veneración. En él permanece estampado el sello de la propiedad como la señal del bautismo de la justicia humana.»

«Es preciso no tener el sentimiento de lo justo y de lo honesto, para no pararse lleno de respeto ante un viejo marco, solitario en la inmensidad de los campos, ó en la profundidad del bosque virgen; guardia fiel de la propiedad, testigo sincero de un derecho clavado en el suelo que a él lo han destinado a indicar. El musgo lo cubre como amparándolo de la acción destructora del tiempo.»

«En cada arruga se descifra la edad de una generación que pasó. Y como la antigüedad del escudo ennoblecía a la familia que lo colgaba en la portada del castillo solariego, así la vejez de un mojón ennoblecía la propiedad, separándola de las contiguas y en su elocuente mudismo imponiendo a los linderos la sentencia de eterna justicia.»

No se puede con acento más servido, ni más elegante forma, rendir tributo a la propiedad, no se puede con más unción cantarse al límite que determina los derechos del propietario.

Pero la verdad es; que al lado de ese salmo de respeto, está la triste realidad de los hechos.

No entraremos a disculpar la cuestión bajo el punto de vista criminal, producto de la mala fe.

Consideremos los límites de la propiedad traduciendo los derechos en que reposa y si esa traducción no fuera fiel, veamos el medio de corregirla.

Para ello, supongamos el efecto como el fruto de un error inconsciente y dictemos leyes para que se prevean todos los casos que puedan ocurrir, tratando que el criterio profesional solo venga a ejercer su acción, en los casos inevitables y *sui generis*, que la ley no puede adivinar.

Para agregar a las pocas disposiciones que tenemos sobre límites, vamos a trascibir algunas que nos ha sugerido la práctica y que podrán incorporarse a las muchas que además son necesarias.

•
A—Toda propiedad debe tener límite con arreglo a su título.

B—Límite es toda señal natural ó artificial legalmente reconocida, que separa un predio de otro predio. Estos límites pueden ser naturales ó artificiales.

C—Serán límites naturales: el mar, los ríos ó arroyos navegables ó flotables, las sierras ó cuchillas principales y las orillas de los lagos.

D—Los arroyos que no tengan corriente permanente, las zanjas, los caminos, los esteros y bañadeces, no podrán reputarse límites después del catastro y las propiedades que hoy se encuentran con esos límites por naturales, tendrán que amoniarlas convenientemente, según instrucciones oportunas de la Dirección G. de Obras Públicas.

E—Serán límites artificiales, los mojones, los cercos de piedra ó ladrillo, los alambrados y la línea divisoria con el Imperio del Brasil.

F—Los mojones serán de piedra, fierro ó material, no pudiendo ser de madera, y los que los fueran serán sustituidos en el periodo catastral por alguna de las materias indicadas.

G—Los cercos de árboles, los caminos y las zanjas, no serán después de ese periodo, tenidos como límite si no estuvieren convenientemente determinados con las señales artificiales ya mencionadas para el efecto.

H—En los casos en que el límite natural sea una cuchilla, una sierra ó la orilla de un estero intransitable, la vertiente de las aguas en los primeros, así como el límite del estero, deben ser amoniarados con señales, en cada cambio de rumbo que tome el límite.

I—Los límites que separan un predio de otro predio, por medio de mojones, deben estar perfectamente determinados, no pudiendo entre uno y otro haber mayor distancia de un kilómetro y siendo condición indispensable, que de uno se distinga el otro.

J—Los mojones serán *principales y conductores*:

I.—Principales son: los que se colocan en cada ángulo que forma el límite.

2º Conductores: los intermediarios entre los principales.

K—Los mojones principales se distinguen de los conductores en el tamaño y en llevar las iniciales del propietario labradas en una de sus caras.

L—Los mojones colgados clandestinamente, una vez constatado el hecho, con la aprobación del linderero, se podrán en presencia de dos vecinos, arrancarse incontinenti llenando lo prescrito en el art. N.

M—En la duda, no se presume que el mojón fuera colgado allí clandestinamente y debe probarse.

N—Los mojones no podrán ser removidos ni aun en el caso de comuna acuerdo entre los propietarios, sin que de ello se dé cuenta a la autoridad inmediata y se levante un acta.

(Continuar.)

Gaceta

Dentista Americano

Dentro de pocos días se anunciará por un par de meses el Sr. Bath, 208 calle 33.

Avisados quedan los que precisan de sus servicios.

Ameno diversion— Con motivo de haberse terminado el gran edificio de las calles Montevideo y Caballito, propiedad del infatigable obrero D. Sebastián Valdés, este señor obsequió anteriormente a los constructores y personas de su amistad con un suculento asado con cordero, el cual fue saboreado al son de las armoniosas notas de la banda de música La Furiosa, que galantemente se prestó a amenizar mas el acto.

Después de las libaciones vinieron los brindis, tras estos la jota y la tarantula y por fin vino la hora en que el Sr. Valdés vió condena sobre su frente la hermosa corona que su laboriosidad y constancia fueron legando en una larga serie de años. Gloria para él.

Bon Salvador Montero— Este excelente Mayoral nos dice: que si la balsa del 23 quedó olvidada en Pando no fué por su culpa, sino por la del Estafetero de Pando. Nos alegramos de que así sucediera; mas tenga en cuenta que al atribuirnos la responsabilidad de la falta no fué por intervención, sino por habernos dicho una persona que nos merece mucho crédito por el contacto que tiene con la Administración de Correos.

Es cuanto al lengua que ha empleado, amigo Montero, para deschar una falta no cometida por él, y que se lo atribuyó, solo lo diremos, no ser el más propio para una persona que diariamente tiene roca forzado con personas de mucha educación. El hablar decentemente nada cuesta.

Cónstantes— Que el progresista vecino de Treinta y Tres, señor don Luís Urrutia, obedeciendo a los impulsos filantrópicos que dirigen sus actos, ha puesto a disposición de la L. Pública, dos excelentes locales ubicados, uno en las charcas de dicho pueblo, y el otro en el Rincón de Dávila, en los cuales se abrirán dos escuelas de nueva fundación.

Este es uno de los muchos actos moritarios que practica el Sr. Urrutia en bien del pueblo de Treinta y Tres.

Traslado y autos— Nuestro querido colega La Tribuna Popular dice lo siguiente:

Al gacetillero de La Unión—Le recomendamos al clérical edificado de La Unión de Minas, que cuando tenga

necesidad de ocuparse de nosotros, dejózcanos á un lado, pues sus encubrimientos merecen un lugar distinguido en cierta oficina reservada y que no es para mencionarse.

Señor gacetillero: vaya á la escuela á aprender á leer y tener un poco de sentido común!

Suicidio— En uno de los días de la semana pasada se suicidó en el pueblo Mosquitos una conocida persona de aquella localidad.

Se ignoran los móviles que lo impulsaron á tomar aquella resolución.

Impresiones fuertes— Nueva York se prepara á tener un museo de figuras de cera, cuya piso inferior ó subterráneo estará destinado á la exhibición de objetos y escenas propias para satisfacer el apetito de aquel pueblo, ávido como el que mas da impresiones fuertes.

Habrá una mina de oro á la cual el espectador descenderá, como en la verdadera, en un canasto; de la mina de oro pasará á otra de plata, y detrás de ésta se representará una serie de cuadros del crimen, comenzando por un asesinato y terminando por una ejecución.

También habrá imágenes plásticas del robo del cadáver del archi millonario Stewart, el asesinato del delator irlandés Carey, etc.

La Iglesia y la Política— Do El Siglo de Montevideo tomamos lo siguiente:

Recientemente algunos curas de Cañamara (República Argentina) colgaron los hábitos y se mezclaron en la lucha electoral, con tal devoción que uno de ellos acuadillaba una partida que tuvo un choque sangriento.

El Obispo de Salta acaba de condonar esos excesos bélicos, en una pastoral que contiene el siguiente párrafo:

«Que son inexcusables los males que resultan de la intervención de los curas y de maseclesísticos en las divisiones de los partidos políticos, con la cual intervención se contraria la misión de paz que los sacerdotes y ministros de Dios han recibido, como evangelizadores de la paz y amor fraterno, resultando que los fieles se dividen entre sí y de sus pastores, y pierden la confianza que deben tener en sus actos, y llegan hasta retroceso de recibir de sus manos los Santos Sacramentos.—Y los sacerdotes, los que destriñen los ódios y enemistades que traen consigo las divisiones políticas, con tal intervención fomentan los mismos ódios que deben destorzar, y rompen así el vínculo de la caridad y de la paz, que deben predicar constantemente con la palabra y el ejemplo.»

Un colmo— Recomendamos á los vicentinos la lectura del siguiente sueldo, tomado de El Exportador, periódico de Hamburgo:

«Parece ser que un alemán-americano ha inventado una caja de fondos, la cual, tan luego como recibe el más ligero golpe, no sólo hace sonar un timbre eléctrico, sino que también con un rayo de luz eléctrica alumbría las facciones del ladron, de tal manera que queda fotografiado por medio de un aparato fotográfico que lleva dentro la caja.»

No es verdad, señores vicentinos, que el descubrimiento es tan útil como ingenioso?

Una caja de tales condiciones puesta al servicio de vuestra sociedad, revelaría quien ó quienes son los que meten mano en los fondos que van formando vuestros humanitarios y caritativos sentimientos.

Al gacetillero de La Unión—Le recomendamos al clérical edificado de La Unión de Minas, que cuando tenga

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto por art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olmos, emplazándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado á ejercitarse sus acciones bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Minas, Marzo 14 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público o

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental Dr. don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Arreche, á fin de que todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á ejercitarse sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Minas, Marzo 17 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental Dr. don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la Testamentaria de don Apolinario Amorín, á fin de que todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á ejercitarse sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Minas, Marzo 18 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental Dr. don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la Testamentaria de Murcia, que una mujer de la huerta se hallaba enferma, y aún cuando iba mucho mejor, dijo que se lo había pedido a la Virgen y la había pedido el corazón, con cuyo motivo se inició dos heridas en el pecho que le causara la muerte. Otra víctima de los periódicos libelos ultramontanos.

Minas, Marzo 18 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público.

ALMONEDA

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don Franklin Bayley se hace saber al público que el día 15 de Abril del corriente año, se dará principio á la visita y verificación anual del contrario, lo que se previene á fin de que, los que carezcan del referido contrario, concuren á esta Oficina dentro del término señalado, para no dar lugar á ser multados por falta de cumplimiento.

Los negocios ambulantes concurrirán á la Oficina con el mismo objeto.—Calle Marmarajá núm. 140.

Minas, Marzo 28 de 1884.

El Contrastador.

AVISO

Oficina de Contraste, Pesas y Medidas

Se avisa al comercio que el 25 de Abril del corriente año, se dará principio á la visita y verificación anual del contrario, lo que se previene á fin de que, los que carezcan del referido contrario, concuren á esta Oficina dentro del término señalado, para no dar lugar á ser multados por falta de cumplimiento.

Los negocios ambulantes concurrirán á la Oficina con el mismo objeto.—Calle Marmarajá núm. 140.

Minas, Marzo 28 de 1884.

El Contrastador.

NO MAS DOLOR DE MUELAS

SI SE HUSA DEL

Agua balsámica espirituosa del dentista

H. Bath.—208 CALLE 33—

5 reales el frasco.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don Franklin Bayley, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Morán, emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado á ejercitarse sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Marzo 7 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público.

GRAN PICHINCHA

Se vende una hermosa casa conocida por el fundo Coronel Carabalí situada en esta villa, la cual tiene grandes comodidades y do bien gusto: como sei: cinco lindas piezas de habitación, un comedor, cocina, letrina, un precioso patio con veredas y un rico parral, tiene además un estenso corralón con dos galpones y portón á la calle.

Otro—También se vende una casa en construcción, situada en la calle de Lavalleja, de azotea, y tiene veinte y cuatro varas de ancho y un hermoso solar formando esquina.

Otro—Importante venta de una casa compuesta de 72 1/2 cuadras cuadradas en las inmediaciones de esta villa y terreno conocido por Don Pedro Ramos.

Para tratar, por cualquiera de las ventas propuestas, verso con D. Adrián Fucio.

Ganado en venta

El que suscriba avisa á los señores compradores de ganado para entender, que en la presente zafra vende bocho contra hasta quinientos reses, siendo milán novillos y milán vacas especiales; dándole garantías.

Para tratar ocurrir á la estancia de Güierrez de la Testamentaria Ilorio Luisa de Silva Departamento de Minas 6.ª Sección de Policía.

Minas, Marzo 22 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Pajarro, de Zeballos, emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado á ejercitarse sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Marzo 22 de 1884.

Juan Villalengua—Escrivano Público.

AGENTE EN ESTA VILLA

DE JOSE R. SALGUEIRO

Calle Maldonado, núm. 103

En este establecimiento se siguen haciendo todas clase de trabajos concernientes al ramo, a precios sumamente reducidos.

Especialidad en retratos de niños y grupos de varias personas.

José R. Salgueiro—Fotógrafo.

Pedro Suarez.

Barrera del Ponton

DE
S. BONOMI, HIJOS Y C.
Calle Solís n.º 171 Plaza de la Libertad.
CALLE LAVALLEJA n.º 110

Ofrecen sus servicios á los carpinteros, albañiles, herreros, estancieros y al público en general a precios muy modicos. Como dicha casa tiene en Montevideo casa introductora y barraca de maderas, en esta villa esta sucursal, podrá vender todo artículo de construcción y maderas de toda clase, alambre para cercos patafines, media patente y de acero, palos de flanduras de toda clase, piques de fierro y de pinotea para alambrado, tejas, baldosas, tierra romana fierro galvanizado, fierro en barra, carbon de piedra y de fragua, sal de caliz, sillas americanas y todo artículo de construcción.

G. Bonomi e hijos y C.

Hotel de La Paz

DE
Puerto Hermanos

CALLE 18 DE JULIO, ESQUINA 25 DE MAYO

En este nuevo establecimiento, encontrarán las personas que á él concurren toda clase de comodidades.

Se reciben pasajeros y pensionistas.

Inmejorable servicio y modicidad en los precios es lo que se ofrece á las personas que concurren al nuevo Hotel.

Nota—Se acisa á los troperos y demás personas de campaña, que dicho Hotel cuenta con una excelente pastería donde podrán tener sus caballos con toda comodidad.

Sastrieria del Progreso elviano

Este establecimiento modelo, es el que solo puede satisfacer las necesidades y el gusto de todas las clases sociales, puesto que tanto puede vestirse en él, el humilde trabajador como el comerciante, el hacendado, el rentista y la high life criolla y europea.

La casa posee los casimires mas finos á la par de las casas de número de la Capital, y los mas costosos que vienen al país; y como espera de la nobleza de los habitantes de este Departamento que no se fijen en botellas ni en casas que meten bombos; no ha omitido sacrificios para la compra de todos los artículos, hasta los botones son especiales.

Tenemos chalecos de seda á lo Emilio Castellar, que en la Capital cuentan nueve y diez

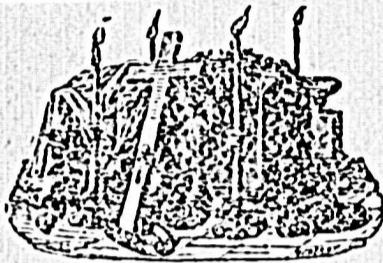
GRAN FÁBICA DE CAMISAS

POR MAYOR Y MENOR

INDUSTRIA NACIONAL
108—CALLE DEL SARANDÍ—108
CAMISAS SOBRE MEDIDA

J. BARQUET

Se hacen composturas de todas clases, se cambian cuellos, puños y pecheras, se arreglan sobre medida las camisas con pradas hechas. Todos los trabajos son garantidos.
CAMISAS A 1 \$ 5, CADA UNA Y SOBRE MEDIDA AL GUSTO MAS FASHIONABLE A 2 \$



EN ESTA IMPRENTA SE HACEN
A TODO PRECIO

REVISTA QUINCENAL DEDICADA A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES RURALES Y A PROPAGAR CONOCIMIENTOS QUE PUEDEN PROPORCIONARSE LOS GANADEROS.
Ademas de los importantes conocimientos que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encontrarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los frutos del país y una recapitulación hecha cada quince días de todos los descuentos y demás documentos oficiales que con la luz pública.
SUSCRIPCION MENSUAL 50 CENTESIMOS
AGENTE EN MINAS—Miguel Navarra.

AGENCIA DE LIBRERIAS

DEL URUGUAY

POR ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES

Precio 1 \$

MOSAIQUE PROSA Y E.V. VERSO DE PÁGINAS SUELTAIS, ARRANGADAS
DE LIBROS Y FOLLETOS PERTENECENTES AL AUTOR
CARTAS PRIVADAS Y PAPELES SINGRAFOS
Único agente en el departamento de Minas Angel N. Brus.

VELUTINA

Polvos de tocador
INPERCEPTIBLES
APARENTEIS Y QUE NO SE SIENTEN
NUNCA MAS VONTAJOSOS QUE LOS POLVOS DE
ARROZ Y DEMAS ARROZOS

Ch. Fay
9, RUE DE LAAIN 9.
PARIS
ON UNA LIJA APPLICACION DE ESTOS POLVOS LA PIEL AD-
QUIERE CIERTA HERMOSURA Y SUAVIDAD.
5 francos la caja con su borla.
4 — sin su borla.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

GRAN HOTEL

CAFÉ PENINSULAR

El que suscribe, deseando dar mayor ensanche a su hotel, adquirió el establecimiento de altos y bajos que se denominó «Café de la Opera» poniéndolo en franca comunicación con su anterior, sito en la Plaza Independencia. Ambos establecimientos quedan, pues, convertidos en uno solo.

La importancia de estas dos localidades, teniendo una de ellas suificada frente al Teatro Solís y la otra a la Plaza Independencia, como también su gran comodidad que permite dar hospedaje a muchas familias hace innecesaria recomendación alguna, asegurando a la numerosa clientela que honra su establecimiento, y al respetable público, continuar mereciendo su concurso, en cambio de su constante celo en el cumplimiento de sus deberes y modicidad en sus exigencias.

Montevideo, Abril 29 de 1880.

Salcedor Ginesta.

ESTACION DE CORREO

PLAZA INDEPENDENCIA

Buenos Aires—300

Frente al Teatro Solis

IMPRENTA

DEL

EL AMOR PÚBLICO

211—CALLE 18 DE JULIO—209

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de:

LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACIÓN, IDEM FÚNEBRES, CIRCULARES, ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebres—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles sueltos.

LUJO Y ESMERO EN EL TRABAJO

PERFECCION PERFECCION

SIMPRESIÓN CONFIABLE

ZAPATERIA CATALANA

18 DE JULIO

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS.

AVISO

De la Agencia Mensajerías Orientales
Itinerario general de las antiguas diligencias en combinación de País, Trías y Montero con la de Curbelo de 33 por Minas a Montevideo.

SALIDAS DE LA CAPITAL LOS DIAS
1 3 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25 27 29.
De Minas para la Capital los mismos días. La de 33 sale de Minas los días
10, 20 y 30.

NOTA—Estas diligencias todas se despachan en Montevideo calle del Uruguay esquina Florida. En Minas, antigua agencia Mensajerías Orientales Calle del 18 de Julio núm. 106, se despachan carreajes por extraordinarios para la Capital y todos puntos; precios acomodados.

El Agente.

ALBERTO R. BERTRAN
AGRIMENSOR PÚBLICO, CONTADOR
Y LIQUIDADOR
Ofrece sus servicios al público. Se reciben órdenes, en Minas calle del Ceboña núm. 150 y en Montevideo Egido 174

AGENCIA DE LIBRERIAS

NUEVAS MAQUINAS DE COSER DE DAVIS
Y para la ingeniosa máquina de tejer

DEPÓSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

18 DE JULIO

CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 77